



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

05719-2018

BENICASIM/BENICÀSSIM

Bases selectivas para nombramiento de Operarios del Polideportivo, por promoción interna

Por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 29 de octubre de 2018 se ha acordado aprobar las siguientes:

BASES ESPECÍFICAS QUE HAN DE REGIR LA OPOSICIÓN PARA PROVEER TRES PLAZAS DE OPERARIOS/AS DEL POLIDEPORTIVO E INSTALACIONES DEPORTIVAS, POR PROMOCIÓN INTERNA, EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS/AS DEL AYUNTAMIENTO DE BENICASIM.

Las bases generales que regirán la selección de las presentes plazas son las aprobadas por el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 25 de marzo de 2010 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón nº 111 de fecha 16 de septiembre de 2010, en todo aquello que no contradiga al Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, cuyas bases específicas son las siguientes:

PRIMERA.- Objeto de la convocatoria.-

El Ayuntamiento de Benicasim convoca pruebas selectivas para proveer por funcionarios/as de carrera, por promoción interna, tres plazas de Operarios/as del Polideportivo e Instalaciones Deportivas, correspondientes al Grupo C Subgrupo C2, Escala de Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, Clase Personal de Oficios, por el sistema de oposición.

SEGUNDA.- Requisitos .-

Son requisitos para ser admitido/a a las pruebas selectivas:

1).- Ser funcionario/a de carrera del Ayuntamiento de Benicasim perteneciendo al grupo Agrupaciones Profesionales, con una antigüedad de al menos dos años en dicho Grupo y Escala y ocupar un puesto clasificado en Agrupaciones Profesionales/ Grupo C Subgrupo C2, denominados Operarios/as Polideportivo e Instalaciones Deportivas.

2).- Estar en posesión del título de Graduado en ESO o equivalente, o tener cumplidas las condiciones para la obtención del mismo en la fecha de finalización de presentación de instancias. En todo caso la equivalencia deberá ser aportada por el/a aspirante mediante certificación expedida al efecto por la Administración competente en cada caso.

TERCERA.- Derechos de examen.-

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 25 euros (VEINTICINCO EUROS).

Esta tasa por participación en procesos selectivos, se exigirá en régimen de autoliquidación, debiendo acompañarse, en todo caso, copia de dicha autoliquidación debidamente ingresada a la solicitud de inscripción.

Los sujetos pasivos deberán practicar la autoliquidación en los impresos habilitados al efecto por la Administración municipal y realizar su ingreso en las entidades bancarias autorizadas antes de presentar la solicitud de inscripción, no admitiéndose el pago fuera de dicho plazo.

Dicha autoliquidación se facilitará a los/as aspirantes por el Servicio de Información Ciudadana, bien presencialmente, o a través de correo electrónico.

La falta de pago de esta tasa en el plazo señalado, así como la falta de aportación de los documentos acreditativos del derecho a las tarifas reducidas dentro del plazo de subsanación, determinará la inadmisión del/a aspirante a las pruebas selectivas. La exclusión de los/as aspirantes por estos motivos no será subsanable.

Se aplicará lo dispuesto en la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por participación en procesos selectivos del Ayuntamiento de Benicasim en lo referente a tarifas reducidas, presentación de documentos necesarios para su acreditación y devolución de las tasas.

CUARTA.- Funciones a desempeñar.-

Este puesto de trabajo tiene como cometido llevar a cabo las funciones previstas en el ordenamiento jurídico y en la relación de puestos de trabajo de este Ayuntamiento.

QUINTA.- Calificación del Tribunal.

El Tribunal tendrá la categoría de 3ª de las establecidas en el Anexo IV del R.D. 462/2002 de 24 de mayo.

SEXTA.- Sistema selectivo.

La selección se llevará a cabo mediante el sistema de oposición.

Los ejercicios obligatorios que se establecen en las presentes bases serán calificados de 0 a 10 puntos, siendo necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para realizar el siguiente ejercicio.

El resultado de los ejercicios obligatorios se obtendrá sumando las puntuaciones de cada uno de ellos. Se consideran aprobados/as, de entre los/as aspirantes que han superado las pruebas, aquellos/as que hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de vacantes convocadas.

Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal hará públicas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, las relaciones de aspirantes aprobados/as, por orden de puntuación obtenida, en número no superior al de plazas convocadas. Se elevará al órgano competente, además del acta de la última sesión, la propuesta de nombramiento de los/as aspirantes aprobados/as, el cual dictará resolución motivada y ordenará la publicación de dicha relación en el B.O.P. de Castellón.

SEPTIMA.- Ejercicios de la oposición.

La fase de oposición consistirá en la realización de dos ejercicios obligatorios que serán eliminatorios.

Primer ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en contestar por escrito 10 preguntas cortas, elegidas al azar, de entre 20 preguntas propuestas por el Tribunal de los temas que componen el Anexo I adjunto a estas Bases, en un tiempo de 1 hora.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

- Segundo ejercicio: De carácter obligatorio y eliminatorio.

Consistirá en la realización, en un tiempo de 1 hora, de dos pruebas prácticas relacionadas con las funciones propias del puesto, una de ellas relativa a las tareas de carácter administrativo y la otra relativa a tareas relacionadas con el uso y mantenimiento de las instalaciones deportivas.

El ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos y será necesario alcanzar un mínimo de 5 puntos para superarlo.

OCTAVA.- Presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las solicitudes se presentarán conforme al modelo que consta en el ANEXO II a las presentes bases.

NOVENA.- Recursos:

Contra las presentes Bases, podrá interponer:

a) Recurso de reposición con carácter potestativo. Plazo: UN MES a contar desde el día siguiente a aquel en que reciba esta notificación. Si en el mes de vencimiento no hubiera día equivalente se entenderá que el plazo expira el último día del mes. Órgano ante el que se interpone: ante el mismo que ha dictado el acto administrativo.

b) Recurso Contencioso-Administrativo directamente: Plazo: DOS MESES contados desde el día siguiente a la recepción de esta notificación. Órgano: ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Castellón, salvo lo dispuesto en el art. 14.1 de la Ley 29/98 de 13 de Julio de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

No obstante podrá interponer cualquier otro recurso que considere oportuno.

DÉCIMA.- Programa:

El Programa que ha de presidir estas pruebas es el que consta en el Anexo adjunto a estas bases.

ANEXO I.- TEMARIO.

TEMA 1. Organización municipal: Alcalde, Concejales; Tenientes de Alcalde, Pleno y Junta de Gobierno Local. Elección, composición y competencias.

TEMA 2. Derechos y deberes de los empleados públicos. Código de conducta. Principios éticos. Principios de conducta. Acceso al



empleo público: principios rectores.

TEMA 3. Prevención de Riesgos Laborales: Derechos y deberes de los trabajadores. Planes de emergencia y evacuación de los edificios e instalaciones deportivas.

TEMA 4. Mantenimiento de todo tipo de instalaciones deportivas cubiertas y al aire libre. Pavimentos deportivos: tipos, características y usos.

TEMA 5. Ordenanza reguladora de la utilización del pabellón polideportivo municipal de Benicasim.

TEMA 6. Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por prestación del servicio público por utilización de las instalaciones deportivas municipales.

TEMA 7. Ordenanza municipal reguladora del Consejo Sectorial de Deportes del municipio de Benicasim.

TEMA 8.- Protección de incendios: el fuego, señalización, medios de extinción y actuación personal en caso de incendio. Nociones básicas sobre control y vigilancia de las instalaciones. Control de accesos y salidas. Nociones sobre primeros auxilios y actuaciones ante lesiones deportivas.

TEMA 9. Pintura aplicada a las instalaciones deportivas: Útiles y herramientas. Operaciones básicas.

TEMA 10. Instalaciones deportivas municipales de Benicasim: enumeración, localización y contenido. Entidades y asociaciones deportivas del municipio de Benicasim.



Ajuntament de Benicàssim

ANEXO II – SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

Datos personales

Nombre y apellidos D.N.I.

Fecha de nacimiento Nacionalidad

Dirección: Calle o plaza y nº

Localidad y provincia

Código postal Teléfono/s

e-mail

Datos de la convocatoria

Denominación de la plaza/puesto

Escala Subescala

Grupo: A Sub.A1(A) A Sub.A2(B) B C Sub.C1(C) C Sub.C2(D) Agrupac.Profesionales(E)

Acceso: Libre Promoción interna Personas discapacitadas

Adaptación y motivo de minusvalía

Otros datos específicos de la convocatoria/ Fecha Boletín Oficial

Títulos académicos oficiales

Título exigido en la convocatoria Centro de expedición

Otros títulos oficiales Centros de expedición

SOLICITO ser admitido/a a las pruebas selectivas a que se refiere esta solicitud, y **DECLARO** que son ciertos los datos consignados en ella y que reúno las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en esta convocatoria. Asimismo me comprometo a probar documentalmente todos los datos de la solicitud.

(Firma)

Benicàssim, a de de 20

SRA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE BENICÀSSIM (CASTELLÓN)



Ajuntament de Benicàssim

DOCUMENTACIÓN QUE SE ACOMPAÑA / RELACIONA

1.-

2.-

3.-

4.-

5.-

6.-

7.-

8.-

9.-

10.-

11.-

12.-

13.-

14.-

15.-

Benicàssim, a 13 de noviembre de 2018.
La Alcaldesa, Susana Marqués Escóin.